**EXCEPCIONES SOBRE PASAJES AEREOS AEROLINEAS ARGENTINAS SA, AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR SA o LINEAS AEREAS DEL ESTADO**

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE PASAJES AEREOS TODA COMPRA DE PASAJE AEREO DEBE REALIZARSE EN AEROLINEAS ARGENTINAS SA, AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR SA o LINEAS AEREAS DEL ESTADO (Decreto 1191/12) LAS EXCEPCIONES SERAN SOLAMENTE LAS QUE FIGURAN EN DECRETO ADMINISTRATIVO 244/13

Excepciones a la compra de pasajes aéreos por Aerolíneas Argentinas SA, Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur SA y Líneas Aéreas del Estado (Decreto Administrativo 244/13) Art. 5° — Se entenderá que las necesidades de transporte de personas no pueden ser cubiertas por AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, o LINEAS AEREAS DEL ESTADO, en los términos del tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Nº 1191/12, cuando:

a) para llegar a destino se requiera de una conexión entre un vuelo de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA o AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA o LINEAS AEREAS DEL ESTADO y otra aerolínea y el tiempo de espera en la conexión fuera menor a TRES (3) horas o mayor a SEIS (6) horas.

b) el destino requiriera una conexión entre un vuelo de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA o AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA o LINEAS AREAS DEL ESTADO y otra aerolínea y el tramo de esta última sea el de mayor extensión, siempre que el valor total del pasaje supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del vuelo punto a punto por una tercera empresa.

c) para llegar a destino deba agregarse una escala adicional por AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA o AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA o LINEAS AEREAS DEL ESTADO si el pasaje que se requiere ya tiene una escala por otra aerolínea.

**De hacer uso de cualquiera de estas excepciones, al comprar un pasaje por una aerolínea distinta a Aerolíneas Argentinas SA, Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur SA y Líneas Aéreas del Estado, es que se deberá adjuntar una nota haciendo mención al uso de la excepción NO pudiendo ser esta ajena a las que se encuadran en los puntos anteriores.**